

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 1 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

RESOLUCIÓN No 0008 DE 2024 (Enero 17)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, en el Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en el inciso 2º. Del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, desarrolla los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que para efectos del envío de la información que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional autoriza a la Administración a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la presente resolución, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta y con las características técnicas exigidas.

En mérito de lo expuesto,

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma:</i>

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@guachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 2 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

RESUELVE

Artículo 1º- Información de Venta de Bienes y/o Servicios. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen común, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Guachené - Cauca, que durante el año gravable 2023 hayan recibido ingresos iguales o superiores a cien millones de pesos (**\$100.000.000,00**) Mcte, deberán suministrar la siguiente información de cada una de las personas o entidades de quienes recibieron ingresos o abonos en cuenta por un valor acumulado igual o superior a 100 UVT, por concepto de venta de bienes y/o servicios, realizadas en Guachené - Cauca durante el año gravable 2023:

- Vigencia
- Código CIU
- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Nombre(s) y apellido(s) o Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (Email)
- Código ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Concepto del pago o abono en cuenta
- Valor total del ingreso bruto sin incluir IVA
- Valor total de las devoluciones, rebajas y descuentos por ventas realizadas durante el año gravable 2023.

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma:</i>

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 3 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

Parágrafo 1. Para efectos del presente artículo entiéndase como venta de bienes en la jurisdicción de Guachené - Cauca, cualquiera de los siguientes eventos:

- a. La venta de bienes realizada en establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta ubicados en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca
- b. La venta de bienes efectuada a personas naturales y/o jurídicas, sin establecimiento de comercio ni puntos de venta en esta jurisdicción, si el contrato de suministro u orden de pedido fue firmado o perfeccionado en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.
- c. La venta de bienes efectuada a personas naturales y/o jurídicas, teniendo como jurisdicción de realización de la operación comercial la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca
- d. Las ventas que se realizaron a personas naturales y/o jurídicas, siempre y cuando el sitio donde se acordó el precio o el objeto vendido fue la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.
- e. La realizada directamente al consumidor a través de correo, catálogos, compra en línea, televentas y compra electrónica, cuando el lugar de despacho de la mercancía corresponda a la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.
- f. La realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción o cuando en dicha operación intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.

No se entienden como ventas en Guachené - Cauca las exportaciones realizadas por el reportante.

Parágrafo 2. Para efectos del presente artículo entiéndase como venta de servicios en la jurisdicción de Guachené - Cauca, lo siguiente:

- a. Las actividades de servicios de vigilancia, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.
- b. Las actividades de servicios integrales de aseo y cafetería que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante,

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma:</i>

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 4 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.

Parágrafo 3. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, las personas o entidades que celebren contratos de colaboración empresarial, tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, cuentas en participación, sociedades de hecho y las personas naturales pertenecientes al régimen común, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Guachené - Cauca, que ejerzan por lo menos una de las dos actividades señaladas en el parágrafo anterior, también deben presentar información de venta de bienes y/o servicios.

Parágrafo 4. Para efectos del presente artículo se deberá reportar toda venta que cumpla las condiciones señaladas, independientemente que se le haya practicado o no la retención sobre el impuesto de industria y comercio.

Parágrafo 5. La responsabilidad de reportar la información se determinará conforme las siguientes reglas:

- a. En consorcios y uniones temporales, será responsable quien deba cumplir con la obligación de expedir factura.
- b. En cuentas conjuntas, será responsable quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.
- c. En contratos de mandato o administración delegada, será responsable quien actuó como mandatario o contratista.
- d. En fideicomiso, será responsable la sociedad fiduciaria que lo administre.
- e. En las cuentas en participación, será responsable el partícipe gestor del contrato.

Artículo 2º- Información de Compras de bienes y/o servicios. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales sean o no contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Guachené - Cauca, que durante el año gravable 2023, hayan recibo ingresos iguales o superiores cien millones de pesos (**\$100.000.000,00**) Mcte., deberán suministrar la siguiente información de cada uno de los proveedores a los que le realizaron compra de bienes y/o servicios en Guachené - Cauca, durante el año gravable 2023, cuando el monto anual acumulado de los pagos o abonos en cuenta sea igual o superior a cinco millones de pesos (**\$ 5.000.000,00**):

➤ Vigencia

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 5 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Nombre(s) y apellido(s) o Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (Email)
- Código ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Concepto del pago o abono en cuenta
- Valor bruto acumulado anual de las compras de bienes o servicios, sin incluir el IVA
- Valor total de las devoluciones, rebajas y descuentos

Parágrafo 1. Para efectos del presente artículo entiéndase como compra de bienes y/o servicios en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca, cualquiera de los siguientes eventos:

- a) La realizada en establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta ubicados en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.
- b) La compra de bienes y/o servicios efectuada a personas naturales y/o jurídicas, sin establecimiento de comercio ni puntos de venta en esta jurisdicción, si el contrato de suministro u orden de pedido fue firmado o perfeccionado en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.
- c) La compra de bienes y/o servicios efectuada a personas naturales y/o jurídicas, teniendo como jurisdicción de realización de la operación comercial el Municipio de Guachené - Cauca.
- d) Las compras que se realizaron a personas naturales y/o jurídicas, siempre y cuando el sitio donde se acordó el precio o el objeto vendido fue la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 6 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

e) La realizada directamente al vendedor a través de correo, catálogos, compra en línea, tele ventas y compra electrónica, cuando el lugar de despacho de la mercancía corresponda a la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.

f) La realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción o cuando en dicha operación intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente por el proveedor para la oferta, promoción, realización o venta de bienes y/o servicios en la jurisdicción del Municipio de Guachené - Cauca.

No se entenderán como compras efectuadas en Guachené - Cauca las importaciones directas o indirectas realizadas por el reportante, salvo las realizadas en las zonas francas ubicadas en su jurisdicción.

Parágrafo 2. Para efectos del presente artículo se deberá reportar toda compra que cumpla las condiciones señaladas, independientemente que se le haya practicado o no la retención sobre el impuesto de industria y comercio.

Parágrafo 3. Para efectos del presente artículo se entenderá como compra de servicios los prestados en la jurisdicción del Municipio sin tener en cuenta su lugar de contratación.

Parágrafo 4. La responsabilidad de reportar la información se determinará conforme las siguientes reglas:

a) En consorcios y uniones temporales, será responsable quien deba cumplir con la obligación de expedir factura.

b) En cuentas conjuntas, será responsable quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.

c) En contratos de mandato o administración delegada, será responsable quien actuó como mandatario o contratista.

d) En fideicomiso, será responsable la sociedad fiduciaria que lo administre.

e) En las cuentas en participación, será responsable el partícipe gestor del contrato.

Parágrafo 5. Para efectos del presente artículo no se deberá reportar toda compra por pago de siniestro de bienes y/o servicios.

Artículo 3º- Información que deben reportar los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado o asumido retenciones en el municipio de Guachené - Cauca, por concepto

Elaboro: Johanna Lucumi F.
Firma

Reviso y Aprobó: Lina María González M.
Firma:

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 7 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la información en relación con el sujeto de retención a quien se le practico.

- Vigencia
- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Nombre(s) y apellido(s) o Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (Email)
- Código ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Base de retención
- Tarifa aplicada
- Monto retenido anualmente

Parágrafo 1. El agente retenedor que cumpla con la condición anterior deberá reportar la totalidad de las retenciones practicadas por cada tarifa aplicada, independientemente de su monto. Las retenciones por el sistema de tarjeta débito y crédito no se incluyen en este artículo.

Parágrafo 2. La responsabilidad de reportar la información se determinará conforme las siguientes reglas:

a. En consorcios y uniones temporales, será responsable quien deba cumplir con la obligación de expedir factura.

b. En cuentas conjuntas, será responsable quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	
	04	03-03-2021	Página 8 de 13

100-70.1

c. En contratos de mandato o administración delegada, será responsable quien actuó como mandatario o contratista.

d. En fideicomiso, será responsable la sociedad fiduciaria que lo administre.

e. En las cuentas en participación, será responsable el partícipe gestor del contrato.

Artículo 4°- Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en Guachené - Cauca, contribuyentes del régimen común, a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el agente retenedor, independientemente del monto de retención y de la tarifa aplicada:

- Vigencia
- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Nombre(s) y apellido(s) o Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (Email)
- Código ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Monto del pago sin incluir IVA
- Tarifa aplicada
- Monto que le retuvieron anualmente

Parágrafo. La responsabilidad de reportar la información se determinará conforme las siguientes reglas:

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma:</i>

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 9 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

- a. En consorcios y uniones temporales, será responsable quien deba cumplir con la obligación de expedir factura.
- b. En cuentas conjuntas, será responsable quien actuó en condición de “operador” o quien haga sus veces.
- c. En contratos de mandato o administración delegada, será responsable quien actuó como mandatario o contratista.
- d. En fideicomiso, será responsable la sociedad fiduciaria que lo administre.
- e. En las cuentas en participación, será responsable el partícipe gestor del contrato.

Artículo 5º- Información que deben suministrar las Sociedades Fiduciarias. Las Sociedades Fiduciarias deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y/o jurídicas con quienes hayan realizado negocios fiduciarios (Patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios) administrados durante el año gravable 2023, independientemente del lugar de su constitución, con ingresos generados en la jurisdicción de Guachené - Cauca:

- Vigencia
- Clase de fideicomiso
- Tipo de contrato
- Tipo de documento del patrimonio autónomo y/o fideicomiso
- NIT del patrimonio autónomo y/o fideicomiso
- Nombre del fideicomiso y/o patrimonio autónomo
- Ingresos brutos recibidos con cargo al fideicomiso y/o patrimonio autónomo en Guachené - Cauca
- Ingresos brutos recibidos con cargo al fideicomiso y/o patrimonio autónomo fuera de Guachené - Cauca
- Fecha de constitución del fideicomiso
- Fecha de finalización del fideicomiso
- Tipo de documento de identificación del (los) fideicomitente (s)

Elaboro: Johanna Lucumi F.
Firma

Reviso y Aprobó: Lina María González M.
Firma:

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	
	04	03-03-2021	Página 10 de 13

100-70.1

- Número de Identificación de(l) (los)fideicomitente(s)
- Nombre(s) y apellido(s) de(l) (los)fideicomitente(s)
- Monto de los ingresos brutos de(l) (los) fideicomitente(s) en Guachené - Cauca
- Monto de los ingresos brutos de(l) (los) fideicomitente(s) fuera de Guachené - Cauca
- Dirección de notificación de(l) (los) fideicomitente(s)
- Código de ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Dirección de correo electrónico (Email) de (l) (los) fideicomitente(s)
- Teléfono de(l) (los) fideicomitente(s)
- Tipo documento beneficiario(s)
- Número de identificación de(l) (los) beneficiario(s)
- Nombre(s) y apellido(s) de(l) (los) beneficiario(s)
- Monto de los ingresos brutos de(l) (los) beneficiario(s) en Guachené - Cauca
- Monto de los ingresos brutos de(l) (los) beneficiario(s) fuera de Guachené - Cauca
- Dirección de notificación de(l) (los) beneficiario(s)
- Código de ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Dirección de correo electrónico (Email) de(l) (los) beneficiario(s)
- Teléfono de(l) (los) beneficiario(s)

Parágrafo. Para efectos del presente artículo, las Sociedades Fiduciarias con negocios fiduciarios que no generen ingresos en Guachené - Cauca, no están obligadas a reportar información.

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	Página 11 de 13
	04	03-03-2021	

100-70.1

Artículo 6º- Información que deben reportar los agentes de retención por el sistema de retención de tarjetas débito y crédito. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practican retención a título del impuesto de industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho afiliadas a los sistemas de tarjeta crédito y débito; que recibieron pagos a través de los sistemas de pago con dichas tarjetas, por la venta de bienes y/o servicios en Guachené - Cauca durante el año gravable 2023; deberán suministrar la siguiente información en relación al sujeto de retención (a quien se le practicó la retención):

- Vigencia
- Tipo de documento de identificación
- Número de documento de identificación
- Nombre(s) y apellido(s) o Razón social
- Dirección de notificación
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (Email)
- Código ciudad o municipio (codificación DIAN)
- Código de departamento (codificación DIAN)
- Concepto de la retención
- Monto Base sobre el cual se practicó la retención
- Monto retenido anualmente

Artículo 7º- Información de Tributos Municipales (Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA). Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen común, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Guachené - Cauca, que durante el año gravable 2023 hayan recibido ingresos iguales o superiores cien millones de pesos (**\$100.000.000,00**) Mcte.

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma:</i>

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE		
	VERSIÓN	FECHA	
	04	03-03-2021	Página 12 de 13

100-70.1

Deberán suministrar la siguiente información del total de los ingresos y tributos dentro del municipio de Guachené - Cauca, en un único registro, en cabeza de la razón social o persona natural reportante:

- | | |
|----------------------------|---|
| ➤ Vigencia | ➤ Actividad Económica Principal |
| ➤ Tipo de Documento | ➤ Actividad Económica Secundaria |
| ➤ Numero de Identificación | ➤ Número de Establecimientos |
| ➤ Primer Apellido | ➤ Ingresos Brutos Jurisdicción |
| ➤ Segundo Apellido | ➤ Ingresos Brutos Otros Jurisdicción |
| ➤ Primer Nombre | ➤ Ingresos Gravables Jurisdicción |
| ➤ Otros Nombres | ➤ Industria y Comercio a Cargo |
| ➤ Razón Social | ➤ Industria y Comercio Pagado |
| ➤ Dirección | ➤ Impuesto de Avisos y Tableros a Cargo |
| ➤ Departamento | ➤ Impuesto de Avisos y Tableros Pagado |
| ➤ Municipio | ➤ Sobretasa Bomberil a Cargo |
| ➤ Teléfono | ➤ Sobretasa Bomberil Pagado |
| ➤ Correo Electrónico | |

Artículo 8º- Plazo para presentar la información exógena a que se refiere la presente Resolución, las entidades establecidas en los artículos anteriores deberán rendir la información solicitada observando el último dígito del número de identificación tributaria NIT del contribuyente, en las siguientes fechas:

Ultimo dígito de identificación	Fecha límite para presentar la información
0	22 de Abril de 2024
1	23 de Abril de 2024
2	24 de Abril de 2024

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@quachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 RESOLUCIÓN DESPACHO ALCALDE	
	VERSIÓN	FECHA
	04	03-03-2021

Página 13 de 13

100-70.1

3	25 de Abril de 2024
4	26 de Abril de 2024
5	29 de Abril de 2024
6	30 de Abril de 2024
7	02 de Mayo de 2024
8	03 de Mayo de 2024
9	06 de Mayo de 2024

Artículo 9º- Sitio, forma y constancia de presentación de la información. La información a que se refiere la presente resolución, podrá ser entregada de la siguiente: a través del correo electrónico de la Tesorería Municipal email: tesoreria@guachene-cauca.gov.co y/o de forma presencial en medio magnético radicado en la ventanilla única, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal ubicado en la dirección Calle 4 # 5 – 46 Barrio Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Guachené – Cauca, La información se recibirá únicamente en los plazos establecidos. En todos los casos la información suministrada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas del diseño de registro contenido en el formulario - anexos información exógena del Municipio de Guachené - Cauca 2023 el cual hace parte integral de la presente resolución, que se encuentra publicado en la página oficial.

Artículo 10º- Sanción por no enviar información. Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información aquí requerida, dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presenten errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 11º- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Municipio de Guachené - Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2024


WILINTON MINA VIDAL
Alcalde Municipal

<i>Elaboro: Johanna Lucumi F.</i> <i>Firma</i>	<i>Reviso y Aprobó: Lina María González M.</i> <i>Firma:</i>
---	---

“Soluciones Para La Gente”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co **Correo Electrónico:** contactenos@guachene-cauca.gov.co